

-----DOCUMENTO INFORMATIVO-----

El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.

Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando.

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante VidaCaixa), realizará la siguiente bonificación, sobre el importe de la operación indicada anteriormente:

- 1/2%, por incrementar mediante esta operación su saldo en los productos incluidos en la promoción.
- 1% adicional si el plan al que se ha realizado la operación es el CaixaBank Doble TranquilidadPPA.
- **1% adicional** por realizar aportaciones periódicas o extraordinarias.

Par obtener dicho abono es necesarios cumplir las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

- 1. Que la movilización arriba indicada sea efectiva en los quince días naturales siguientes a la fecha de solicitud.
- 2. Disponer en la fecha de abono de una simulación de un Plan Personalizado de Ahorro para la Jubilación, una simulación de la Calculadora de ahorro o una simulación Financiera.
- 3. Para obtener el 1% adicional por realizar aportaciones periódicas o extraordinarias, es necesario que en la fecha valor del abono:
 - La suma de aportaciones periódicas mensuales vigentes en los productos incluidos en la promoción, sea como mínimo de 100 euros.
 - O que la suma de aportaciones extraordinarias vigentes, realizadas entre el 10/10/2016 y el 19/03/2017 en los productos incluidos en la promoción, sea igual o superior a 3.000 euros.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN

- Planes de pensiones individuales con comisión de gestión superior al 1,20%, a excepción de los planes de la gama Premium.
- Planes de promoción conjunta y asociados con comisión de gestión superior al 1,20%.
- Planes de previsión social individual con gastos de administración superior al 1,20%, a excepción de los planes de la gama Premium.
- Planes de previsión social de empleo con gastos de administración superior al 1,20%.
- Planes de previsión asegurados a excepción de aquellos que sean de la gama Premium.

En su oficina de CaixaBank le informarán de los planes incluidos en esta promoción.

BONIFICACIÓN:

Una vez la movilización sea efectiva y se haya constituido, se recibirá la bonificación correspondiente en el depósito asociado durante los primeros días del mes de abril, con fecha valor 31/03/2017.

Para el cálculo de la promoción, se descontarán las salidas de los planes incluidos en la promoción que se realicen antes del abono y que hagan disminuir el importe movilizado. En este caso no se tendrán en cuenta las salidas del plan como consecuencia del cobro de una prestación en forma de renta.

COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Se deberá mantener el saldo existente en la fecha valor del abono, en los productos incluidos en la promoción hasta la fecha fin de compromiso de permanencia, la cual dependerá del % de bonificación abonado y según la tabla adjunta:

% de bonificación	Fecha fin compromiso de permanencia
1%	01-12-2021
2%	01-12-2022
3%	01-12-2023
4%	01-12-2024

En el caso que el 1% adicional se haya obtenido por la suma de aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 100 euros hasta el 31/03/2019.

El saldo existente es la suma de los derechos consolidados en los planes de pensiones, de los derechos económicos en los planes de previsión social y del valor acumulado en los planes de previsión asegurados incluidos en la promoción. En caso de que en los planes se haya contratado una renta de seguros, sumará a este saldo la prima única.

No se tendrá en cuenta como disminución del saldo existente, el cobro de una prestación en forma de renta, el cobro de una prestación por fallecimiento, o las movilizaciones internas entre los planes incluidos en la promoción.

En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia como consecuencia de una salida, se realizará un cargo en el depósito asociado por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del año de incumplimiento: 100% hasta el 31/12/2018, 75% hasta el 31/12/2019, 50% hasta el 31/12/2020 y 25% hasta finalizar el compromiso de permanencia.

Si previamente:

- se incumple el compromiso de permanencia de las aportaciones periódicas mensuales se realizará un cargo por el 100% hasta el 31/12/2018 y el 50% hasta el 01/03/2019 de la bonificación del 1% adicional.
- Si antes de finalizar el compromiso de permanencia, se produce una salida que haga disminuir el saldo existente en los CaixaBank Doble Tranquilidad-PPA, incluida la movilización interna al resto de productos incluidos en la promoción, se realizará un cargo sobre el 1% adicional bonificado en función del año de incumplimiento: 100% hasta el 31/12/2018, 75% hasta el 31/12/2019, 50% hasta el 31/12/2020 y 25% hasta finalizar el compromiso de permanencia.

El cliente conoce y acepta las condiciones de la promoción, y por ello autoriza de forma expresa e irrevocable a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en las condiciones, en el depósito asociado al producto o en cualquier otro depósito del que sea titular y que, por cualquier motivo, haya sido comunicado a esta entidad. Asimismo autoriza de forma expresa e irrevocable a la entidad CaixaBank S.A., para que identifique a VidaCaixa los depósitos de los que pueda ser titular en esa entidad a los efectos de poder ejecutar el cargo correspondiente, y todo ello, sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente.

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de los productos incluidos en la promoción.

La bonificación está sujeta a tributación y, en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en la fecha de abono.

Nota: Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.